

1406

86192

Señores :
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

Devuel
16 ENE. 2002

1550

647-341

17-01-02
1705

De mis consideraciones:

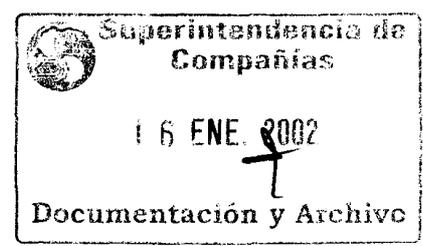
Yo, MARCO DÁVALOS MERINO, solicito muy comedidamente a esta institución el registro de la cesión de participaciones sociales a favor de los señores BOLIVAR ERNESTO CARANQUI CAJAMARCA Y OTROS, realizada el 26 de julio del 2001; de acuerdo con lo descrito se sirva actualizar los datos de SEGMORI SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA CIA. LTDA. Con RUC N° 1791401581001.

Por la atención que le den a la presente les anticipo mis agradecimientos

no procede

Atentamente,

Marco Dávalos Merino
MARCO DÁVALOS MERINO
CI 060119271-9



no contestan

- Falta escritura anterior

pl 17-01-2002
DM

Revisado y actualizado

pl 14-10-2003
DM



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Alban
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGA

ING. MARCO LEOPOLDO DAVALOS MERINO Y OTROS

EN FAVOR DE

BOLIVAR ERNESTO CARANQUI CAJAMARCA Y OTROS

CUANTIA: \$80,00

DI 3 COPIAS

Y.M.N.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves veinte y seis de julio del año dos mil uno, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN Notario cuarto de este cantón comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES los señores Ingeniero MARCO LEOPOLDO DAVALOS MERINO, divorciado, SILVIA ELIZABETH PAZMIÑO DROZCO, casada, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge OSWALDO WALTER CHAVEZ VILLEGAS, de conformidad al poder especial que se agrega como habilitante y FABIAN EDUARDO CHAVEZ PAZMIÑO, soltero, y por otra parte y como CESIONARIOS los señores BOLIVAR ERNESTO CARANQUI CAJAMARCA, soltero, WILSON RENE ROCHA LEGARDA, casado, y CARLOS OSWALDO CARANQUI CAJAMARCA, casado.- Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fé; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de CESION DE DERECHOS, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebracion de la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte en calidad de cedentes los señores INGE. MARCO LEOPOLDO DAVALOS MERINO, OSWALDO WALTER CHAVEZ VILLEGAS, rerepresentado en el presente acto por su cónyuge la señora SILVIA ELIZABETH PAZMIÑO OROZCO, de conformidad al poder especial que agrega como habilitante y FABIAN EDUARDO CHAVEZ PAZMIÑO; y como cesionaros los señores BOLIVAR ERNESTO CARANQUI CAJAMARCA, WILSON RENE ROCHA LEGARDA Y CARLOS OSWALDO CARANQUI CAJAMARCA, SEGUNDA.- ANTECEDENTES: la compañía SEGMORI SEGURIDAD PRIVADA "MOLINA RIVERA CIA. LTDA", se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Cuarto de este cantón, Doctor JAIME AILLON ALBAN, el dieciseis de abril de mil novecientos noventa y ocho, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías, número novecientos ochenta y uno guión uno, de veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del canton Quito, con el número mil doscientos sesenta y tres de veinte y cuatro de mayo del mismo año; la autorización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, mediante oficio número nueve ocho cero tres nueve siete de quince de abril de mil novecientos noventa y ocho. Los socios de la Compañía SEGMORI fundadores de la misma que responden a los nombres de Kelly Janeth Eufemia Rivera, por si misma y como apoderada de su cónyuge Luis anibal MOLINA Jacome, Manuel Ivan Abendaño Barriga y Nelly Orfelina Carpio Arias, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, el tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Mercantil del referido cantón el diecinueve del mismo mes y año, cedieron en favor del señor Oswaldo Walter Chavez Villegas en calidad de cedente entrega el cincuenta por ciento de la participaciones al Ingeniero Marco Leopoldo Dávalos Merino y al señor Fabian Eduardo Chavez Pazmiño el diez por ciento de la participaciones, contrato celebrado en la ciudad de Guano el veinte y nueve de octubre del dos mil, ante el Doctor Antonio Granda Zúñiga, Notario público de este cantón, legalmente inscrita el seis de marzo del dos mil uno. TERCERA.- Con estos antecedentes los cedentes dan en perpetuidad los derechos y participaciones de la compañía SEGMORI SEGURIDAD PRIVADA "MOLINA RIVERA CIA. LTDA.". El detalle de los socios y el porcentaje de participaciones de cada uno es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
MARCO DAVALOS M.	60	1.500	50
FABIAN CHAVEZ P.	12	300	10
OSWALDO CHAVEZ V.	48	1.200	40
TOTALES	80	3.000	100

Oswaldo Walter Chavez Villegas, representado en este acto por su cónyuge Silvia Elizabeth Pazmiño Orozco, según poder especial que se adjunta; Marco Davalos y Fabián Chávez ceden a favor de los cesionarios la cesión se hace de la siguiente manera:

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	%
OSWALDO CHAVEZ	BOLIVAR CARANQUI	1.200	40
MARCO DAVALOS M.	WILSON ROCHA LEGARDA	900	30
MARCO DAVALOS M.	CARLOS CARANQUI C.	600	20

FABIAN CHAVEZ P.	CARLOS CARANQUI	300	10
TOTALES		3.000	100

CUARTA.- CEDENTES Y CESIONARIO.- Aceptan esta cesión en todas sus partes y todo lo que se encuentra claramente estipulado en el presente contrato. QUINTA.- En merito a la nueva configuración social de la compañía SEGMORI SEGURIDAD PRIVADA "MOLINA RIVERA CIA. LTDA". Toman las siguientes resoluciones: Proceder en forma inmediata al nombramiento de Presidente y Gerente de la compañía, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de inscripción de la presente en el Registro Mercantil del cantón Quito, debiendo ser el socio mayoritario quien convoque a los demás socios para dicha Junta. SEXTA.- A fin de que se aclare el objetivo de la compañía en mención se detalla parte de su actividad proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmueble, de investigación, custodia de valores o similar. SEPTIMA.- Queda facultado el cesionario señor Carlos Oswaldo Caranqui Cajamarca para solicitar u obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. OCTAVA.- la cuantía de esta cesión queda determinada en ochenta dólares americanos. NOVENA.- Bajo esta condiciones las partes declaran aceptar la cesión de derechos y participaciones por ser hecha seguridad de sus intereses y a su entera satisfacción, por motivo manifiestan que no tendran reclamo alguno en lo posterior y así la aceptan, Usted señor Notario, se dignara insertar las demas cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

inuta que se halla firmada por el doctor Luciano Espinoza G., con matricula tres mil setecientos uno del Colegio de Abogados. Para la celebraci3n de la presente escritura p3blica se observaron los preceptos legales del caso, y, leida a los comparecientes por m3 el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

Marco Leopoldo Davalos Merino
ING. MARCO LEOPOLDO DAVALOS MERINO
CI. 06009271-9

Silvia Elizabeth Pazmino Orozco
SILVIA ELIZABETH PAZMINO OROZCO
CI. 060143823-7

Fabian Eduardo Chavez Pazmino
FABIAN EDUARDO CHAVEZ PAZMINO
CI. 060279317-6

Bolivar Ernesto Caranqui Cajamarca
BOLIVAR ERNESTO CARANQUI CAJAMARCA
CI. 170568505

Wilson Rene Rocha Legarda
WILSON RENE ROCHA LEGARDA
CI. 100119470-1

Carlos Oswaldo Caranqui Cajamarca
CARLOS OSWALDO CARANQUI CAJAMARCA
(firmado) DR. JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON
170382072-8

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060279317-6

CHAVEZ PAZMINO FABIAN EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS
 10 ENERO 1.980

FECHA Y APELLIDO DEL PADRE
 CHINBORAZO/RIOBANBA/VELASCO

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 01 114 00114

CHINBORAZO/RIOBANBA ACT.

LUGAR Y AÑO DE EMISION
 LIZARZABURO 80

FIRMA DEL CEDULADO

630-7



Dr. Jaime Allén Allén
 C.E. - Guayaquil

ECUATORIANA***** V1133V1122

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTITUCION OSWALDO WALTER CHAVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SILVIA ELIZABETH PAZMINO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 14/10/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION 14/10/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1128915

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170564850-5

CARANQUI CAJANARCA BOLIVAR ERNESTO

NOMBRES Y APELLIDOS
 25 SEPTIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 013-1 0345 10349

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE EMISION
 GONZALEZ SUAREZ 1961

FIRMA DEL CEDULADO

630-7

ECUATORIANA***** V123V1242

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS CARANQUI

ROSA CAJANARCA

QUITO 08/02/2001

LUGAR Y FECHA DE EMISION 08/02/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0112873

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100119A70-1

WILSON RENE ROCHA LEGARDA

IBARRA PELLIDOS IMBABURA 13 DE FEBRERO DE 1.960

FECHA DE NACIMIENTO 201r 92 361

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO IMBABURA 1.960

IBARRA 1.960

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V3333-V2222

MYRIAM YOLANDA ESCOBAR C.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

CONYUGAL Y PELLIDOS LUIS ENRIQUE ROCHA C. TERESA LEGARDA S.

FECHA DE NACIMIENTO QUITO, 23 DE OCTUBRE DE 1.955

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO HASTA MUERTE DEL TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

01699128

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170382072-E

CARANQUI CAJAHARCA CARLOS OSVALDO

FECHA DE NACIMIENTO 22 ABRIL 1.954

LUGAR DE NACIMIENTO CANAR/AZOGUES/AZOGUES

REG. CIVIL 01 1 050 0015

CANAR/ AZOGUES

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION AZOGUES 54

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V4444V2444

CASADO ZOLA EMILIA ROBERTO ANDRADE

ESTADO CIVIL SECUNDARIA SUFETA PROFESIONAL

CONYUGAL Y PELLIDOS CARLOS CARANQUI ROSA CAJAHARCA

FECHA DE NACIMIENTO QUITO 4/02/94

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO HASTA MUERTE DEL TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

0165537

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PALGAR DERECHO



Dr. Jaime Ailón Aibán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Ailón Aibán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES UNA COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

06 AGO. 2001

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En Quito, a los veinte días del mes de Mayo del año 2001, comparecen a la celebración de la presente acta los señores MARCO DAVALOS, FABIAN CHAVEZ Y SILVIA ELIZABETH PAZMIÑO, en representación del Sr. OSWALDO CHÁVEZ del poder especial que se anexa, de conformidad a los siguientes puntos a tratarse como orden del día:

1. Lectura del acta anterior
2. Constatación del quórum
3. Aprobación de la sesión de participaciones sociales

Siendo las 10h00 de la fecha antes mencionada toma la palabra el SR. MARCO DÁVALOS, dando lectura al contenido del acta anterior.

Comparecen a esta Junta General de Accionistas los señores MARCO DAVALOS, FABIAN CHAVEZ Y SRA. SILVIA ELIZABETH PAZMIÑO en representación de su cónyuge el SR. OSWALDO CHAVEZ con la finalidad de proceder a la Cesión de participaciones Sociales a favor de los SEÑORES BOLIVAR CARANQUI, CARLOS CARANQUI Y WILSON ROCHA.

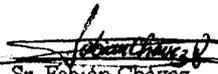
Se constata el quórum, y se aprueba el acta por unanimidad ya que se encuentran el 100% de los socios; se acepta la Cesión de las Participaciones Sociales a favor de los SEÑORES BOLIVAR CARANQUI, CARLOS CARANQUI, Y WILSON ROCHA.

El valor que se determinará por las Participaciones Sociales se la realizará en la escritura definitiva, quedando el acuerdo en forma verbal.

Dado en Quito a los veinte días del mes de mayo del 2001 y siendo las 13h30, se levanta la sesión, leyendo el total contenido de la presente acta, quedando a su completa satisfacción y para constancia firman los asistentes y dos testigos del acto.


Sr. Fabián Chávez
C.I. 060143823-7


Sr. Marco Davalos
C.I. II


Sr. Fabián Chávez
C.I. 060279317-6

Testigos


171127445-4


1712498722

3U7853552



[Handwritten signature]

80 VENDER.POD

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR DON OSWALDO WALTER CHAVEZ VILLEGAS.-

NUMERO. MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS.-

EN MADRID, a veinticuatro de Abril de dos mil uno.--

ANTE MI, **JOSE ANGEL MARTINEZ SANCHIZ**, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL. -----

COMPARECE: -----

DON OSWALDO WALTER CHAVEZ VILLEGAS, mayor de edad, casado con Doña Silvia Elizabeht Pazmiño Orosco, de nacionalidad Ecuatoriana, con residencia en Madrid, calle José Maria Fernández numero 13, 3, con pasaporte de dicha nacionalidad expedido con el numero SK 25824. -----

INTERVIENE

En su propio nombre y derecho. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de APODERAMIENTO; y al efecto. -----

OTORGA: -----

Que poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de su esposa **DOÑA SILVIA ELIZABETH PAZMIÑO OROSCO**, natural de Chimborazo (Ecuador), con cedula de identificación numero 060143823-7, con domicilio en Quito (La Mena), Augamarca numero 882 "A", que en su nombre y representación, pueda ejercitar las facultades que más abajo se dirán, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, en relación a las participaciones números 1 al 600 de la que es titular el señor poderdante, en la Compañía de Seguridad "SEGMORI CIA LTAD", inscrita en el Acta FF 1779-VTA 129, n° 1263, de mayo de 1998 en Quito (Ecuador). -----

=====FACULTADES:=====

VENDER, a la persona o personas, naturales o jurídicas, en su totalidad, fijando los precios, plazos y condiciones que estime pertinentes, estableciendo las garantías que se estimen oportunas en caso de aplazar parte del precio, pudiendo posteriormente cobrar y dar recibo de dichos precios aplazados y otorgar carta de pago del mismo, así como cancelar las garantías que se hubiesen establecido, ya sean éstas personales o reales; y asimismo firmar cuantos documentos



3U7853553

mismo firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos, incluso escrituras de subsanación, Aclaración, complementarias y de rectificación .

Todo ello aunque en el ejercicio de las facultades reseñadas, se incurriere, en alguna de las figuras jurídicas de auto contratación, múltiple representación o existieran intereses coincidentes o contrapuestos. -----

Podrá también sustituir en todo o en parte el presente poder o nombrar subapoderados. -----

Hago las reservas y advertencias legales. Advertido especialmente de la conveniencia de que en caso de que este poder sea sustituido o se designen subapoderados se ponga este hecho en conocimiento del poderdante con la mayor diligencia. -----

Informo al compareciente del derecho que le asiste, de acuerdo con lo establecido por el artículo ciento noventa y tres del reglamento notarial a leer por sí el presente instrumento público, y una vez enterados de ello renuncia a ejercer este

derecho. -----

En su consecuencia, yo, el notario, le leo el contenido integro de este instrumento público. Manifiesta expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firma conmigo, que de haberle identificado a través de los documentos reseñados en la comparecencia, y en todo cuanto sea pertinente, de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido en dos folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente y el posterior , correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

Sigue la firma del señor compareciente.-

Signado: J-Angel Mz. Sanchiz.- Rubricados,

sello en tinta de la Notaría.-----

NOTA.- Ley de Tasas.- Documento sin

cuantía.- Jams.- Rubricado.-----

ES COPIA de su original que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para el señor compareciente, la expido en dos folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, Serie 3U números: el del presente y el anterior en orden, en Madrid, a tres de mayo de dos mil uno.- DOY FE.=

JH
J. Angel Mz. Sanchiz



DEL FORMADOR
13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MADRID

Presentada para inscribir en la forma que antecede, el contrato General del Ecuador en Madrid, España, con firma que se extiende, al verso la escritura al c. Angel
Martinez-Notario
en todas sus actuaciones.

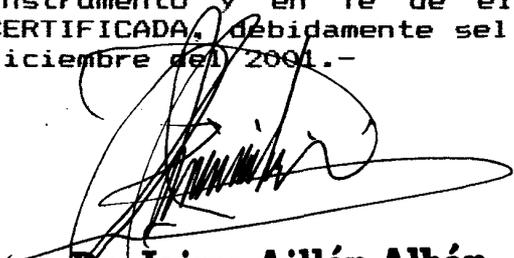
Autenticación N.º 4249/11/01
 Expediente N.º 111-15-7
 Valor de la operación US \$ 50,00
 Madrid, 19 de XI de 01


JORGE MALDONADO ROBLES
 CONSEJERO
 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



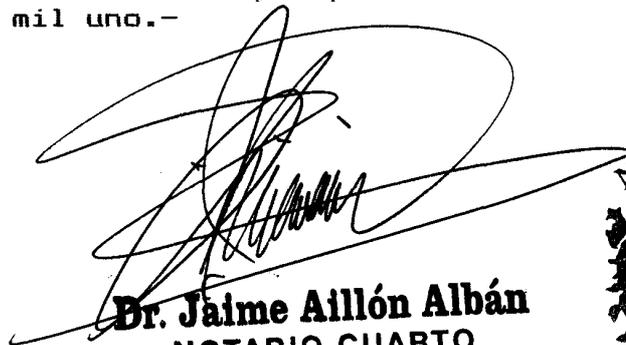
HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, 11 de diciembre del 2001.-


Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO



...ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «SEGMORI» SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA CIA.LTDA., otorgada ante mí, el diez y seis de abril de mil novecientos noventa y ocho. En Quito, hoy día Jueves trece de Diciembre del año dos mil uno.-



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1263 del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs 1779 vta, tomo 129, correspondiente a la Constitución de la compañía "SEGMORI SEGURIDAD PRIVADA MOLINA RIVERA CIA. LTDA..", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de Enero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Dr. Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng